



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 79/21-2022/JL-I.**

- Kimbi S.C. (parte demandada).
- Kimbi Forum S.C. (parte demandada).
- Marco Antonio Aguilar Ceh (parte demandada).

En el expediente número 79/21-2022/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Edwi Yasuaqui Delgado Uvieta** en contra de 1) Kimbi S.C., 2) Kimbi Forum S.C., 3) Movimiento Libertad A.C., 4) Iliana Ramírez Valladares y 5) Marco Antonio Aguilar Ceh; con fecha 01 de abril de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, 2) y de la certificación de data de fecha 07 de marzo de 2024 emitida por el Secretario de Instrucción Interino. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se regulariza el presente procedimiento.

Toda vez que con fecha 07 de marzo de 2024 se emitió una Certificación de Suspensión en Audiencia, mismo que no obra en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, a fin de garantizar el derecho de las **partes involucradas en este asunto laboral**, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, por lo que se ordena:

- **Al Secretario Instructor de adscripción** se sirva a ingresar la certificación de fecha 07 de marzo de 2024 al Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, lo anterior para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO: De las notificaciones.

Se ordena notificar a la parte actora y demandadas por conducto del buzón electrónico.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de abril de 2024.

Licda. Didia Esther Aivarado Tepetzl

